



**MAT.: OTORGA PATENTE DE MICROEMPRESA FAMILIAR LEY M.E.F. GIRO "ALMACEN, BAZAR, VERDULERIA Y BEBIDAS", A LA SRTA. LUISA AMBROSETTI ALARCON.-**

**ALGARROBO, 21.02.2011.-  
DECRETO: N° 520.-**

**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 1.444 de fecha 10.06.2009; Asume Alcaldía.
4. Acuerdo N° 76, Acta N° 36 de Sesión Ordinaria del H. Concejo Municipal de 13.12.2010 y D.A. N° 2.618 del 15.12.2009, que aprueban Presupuesto Municipal para el año 2011.
5. Ley N° 19.749, Crea Ley de Microempresa Familiar sus características y sus requisitos.
6. Solicitud N° 01699, efectuada por la Srta. Luisa Ambrosetti Alarcón.
7. Ord. N° 114/2011 de fecha 21/02/2011 del Departamento Patentes Comerciales y Rentas, informa sobre presentación solicitud de Patentes Microempresa Familiar, presentada por la Srta. Luisa Ambrosetti Alarcón.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- El Oficio N° 114 de fecha 21 de Febrero de 2011, emitido por Doña Grece Rojas Pinto, del Dpto. de Patentes Comerciales, mediante el cual informa que en base a los antecedentes presentados, procede otorgar la patente de Microempresa Familiar en local ubicada en calle Los Lobos N° 328, comuna de Algarrobo.

**DECRETO:**

1. Otorgase la presente patente **MICROEMPRESA FAMILIAR LEY M.E.F.**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

Actividad Económica	:	MICROEMPRESA FAMILIAR
Clasificación	:	Almacén, Bazar, Verdulería y Bebidas
Dirección Comercial	:	Los Lobos N° 328, Villa El Mar, comuna de Algarrobo.
Nombre del Contribuyente	:	Luisa Ambrossetti Alarcón.
Rut	:	N° 14.002.864-9
Dirección Particular	:	Los Lobos N° 328, Villa El Mar, comuna de Algarrobo.
Fecha de Solicitud	:	Enero 2011.-

2. El Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

*Catalina Chacon Espinoza*  
**CATALINA CHACON ESPINOZA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

*Jorge Luis Pizarro Romero*  
**JORGE LUIS PIZARRO ROMERO**  
**ALCALDE**

IL PR/CCHE/SCO/MART/grp.  
**DISTRIBUCION:**

Contribuyente	( 1 )
Patentes Comerciales Y Rentas	( 1 )
Dirección Jurídica.	( 1 )
Unidad de Control	( 1 )
Archivo.-	( 2 )